

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 153-2022/DP-SG

Lima, 28 de diciembre de 2022

### VISTO:



El Informe N° 0466-2022-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 0924-2022-DP/OAF-LOG y la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2022, relacionados con la emisión de la resolución que formalice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada por el servidor Héctor Fuertes Baldeón, contratado como Especialista Administrativo III del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;



Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 084-2021/DP-SG, de fecha 12 de noviembre del 2021, se formalizó la autorización de la licencia sin goce de remuneración solicitada por el trabajador Héctor Fuertes Baldeón, Especialista Administrativo III del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, el mismo que fue ampliado posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante la Resolución de Secretaría General N° 053-2022/DP-SG de fecha 28 de junio de 2022;

Que, posteriormente, mediante la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2022, el servidor Héctor Fuertes Baldeón solicita "(...) *renovar la licencia sin goce de remuneración, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la culminación de designación del cargo, en caso suceda antes del tiempo indicado, por tratarse de un cargo de libre designación y remoción en entidades públicas*", otorgadas mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 084- 2021/DP-SG y N° 053-2022/DP-SG;

Que, mediante el Memorando N° 0924-2022-DP/OAF-LOG, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión favorable para que se amplíe la referida licencia hasta el 31 de diciembre de 2023;



Que, mediante proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 19 de diciembre de 2022, recaído en el Memorando N° 0924-2022-DP/OAF-LOG, se autoriza la ampliación solicitada por el trabajador Héctor Fuertes Baldeón;



Que, a través del Informe N° 0466-2022-DP/OGDH en adelante el **INFORME**, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, señala que: *"(...) de la revisión de los documentos adjuntos podemos determinar que la licencia solicitada por el servidor se enmarca dentro del supuesto c) de licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción en entidades públicas. // Por lo tanto, es necesario precisar que dicha ampliación será improrrogable teniendo en cuenta el plazo solicitado de un año, de acuerdo a la modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 117-2022/DP-SG."*

Que, adicionalmente en el precitado **INFORME** detalle que: *"En relación al procedimiento para su aprobación establecido en la norma, esta Jefatura opina favorablemente con relación al pedido de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción en entidades públicas.// Finalmente, cabe precisar que se cuenta con la autorización de la Secretaría General."*;



Que, asimismo, en el citado **INFORME** se concluye que resulta: *"(...) procedente la solicitud de ampliación improrrogable de la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción en entidades públicas del servidor Héctor Fuertes Baldeón del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.// En tal sentido su despacho deberá evaluar y de estimarlo conveniente, autorizar la licencia sin goce de remuneración solicitado por el citado servidor";*

Que, de acuerdo al literal c) del tercer párrafo del artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, en adelante **RIS**, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, establece que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones en el caso para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción en entidades públicas;



Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 46° del RIS, dispone que la licencia sin goce de remuneración, a solicitud del servidor civil, en caso supere los quince (15) días calendario deberán ser solicitadas por escrito y contar con la opinión favorable del/de la jefe/a inmediato/a y contar con la autorización de la Secretaría General; y adicionalmente en el cuarto párrafo del artículo 46° del **RIS**, se señala que en el caso de designación de cargos de confianza o de libre designación y remoción en entidades públicas, la licencia se puede conceder por periodos mayores;

Que, estando a los considerandos expuestos y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el artículo 46° del **RIS**, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada por el trabajador Héctor Fuertes Baldeón;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AMPLIAR** la autorización de la licencia sin goce de remuneración, otorgada por Resolución de Secretaría General N° 053-2022/DP-SG, solicitada por el servidor **Héctor FUERTES BALDEÓN**, desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la notificación de la presente Resolución al servidor **Héctor FUERTES BALDEÓN**.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Oscar Enrique Gómez Castro  
Secretario General  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO